

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 169
Proceso	Imposición de Servidumbre Pública
Demandante	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.
Demandada	Sociedad Tres MH S.A.S.
Radicado	05679 40 89 001 2018-00040 00
Asunto	Ordena oficiar al I.G.A.C.

En memorial que precede, expone la señora ANA MARÍA QUIROZ PATIÑO, perito adscrita al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, carecer de autorización para el avalúo de servidumbres eléctricas, pues sólo se encuentra habilitada para avaluar inmuebles urbanos y rurales.

Al respecto y comoquiera que desde el 25 de noviembre de 2.019 se está gestionando el avalúo contemplado en el artículo 2.2.3.7.5.3, numeral 5º del Decreto 1073 de 2015, sin que haya sido posible ante la falta de disponibilidad de los profesionales designados por el Despacho; se ordena oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a efectos de que designe un profesional adscrito a la entidad que se encuentre en capacidad para su práctica.

Resáltese que con la lista de auxiliares remitida el 06 de julio del año anterior, ha sido imposible obtener respuesta positiva por parte de los múltiples profesionales designados. Por Secretaría, líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 059 fijado el día 04 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe015efe866fc106cb68a3a0c440009c8b566c5a12842ae29c92cf22
3403ea55**

Documento generado en 03/05/2021 04:48:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**